

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno Nº 627 2012 Ingreso Nº 5200090 de fecha 22.02.2012

	7	0	3	
ORD. Nº			_	 /

ANT.: Presentación de fecha 22.02.2012 de

arquitecta Sra. Michelle Azaro S.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60°

LGUC de inmueble ubicado en calle

Cumming N° 80.

SANTIAGO, +9 New 2012

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

- 1. Por presentación citada en antecedente, la arquitecta Sra. Michelle Azaro S., ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Cumming N° 80, de esa comuna.
- 2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B, Zona de Conservación Histórica B3, y ha sido señalado como Inmueble de Conservación Histórica con el N° 526, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 19 al 26, 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el plano PRS-02B del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- 3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación y ampliación del inmueble para destinarlo a comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, conservando la fachada principal del inmueble original de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
- 4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones del Plan Regulador Comunal, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley Nº 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

FKS/MMO/eat

Incluye: Planos y especificaciones técnias

DISTRIBUCIÓN: Destinatario

C/c. Arquitecto Sra. Michelle Azaro S.

Dirección : Ñandú N° 7563 - Las Condes Teléfonos: 02.220.41.20 / 6.835.08.10

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Archivo

MMO-6B(A23.02) (R27.02)